



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2017-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sachaca, visto en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de enero del 2017, el Informe N° 002-2017-SUBGSC-ST-GSV-MDS, sobre *"Ratificación del Plan de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de Sachaca"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo 85º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que la Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana, asumen las competencias y ejercen las funciones exclusivas (...) Establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policial Nacional del Perú.

Que, la Ley N° 279333, "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", modificada por la Ley N° 0055, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social; siendo necesario establecer la efectiva ejecución de los planes integrados de Seguridad Ciudadana entre la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución de dichos planes.

Que, a través de Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene como objeto normar el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que define en su artículo 4º lo siguiente:

"El Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) es un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, con el fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades. Para tal efecto, coordina la acción del Estado y promueve la participación ciudadana"

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el Artículo 26º prescribe:

"El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica".

Que, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el Artículo 47º establece:

"Que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y





por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales".

Que, a través de Informe N° 002-2015-SUBGSC/ST-GSV-MDS el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y a la vez Secretario Técnico del CODISEC del Distrito de Sachaca comunica que con fecha 06 de enero del 2017 en sesión ordinaria del CODISEC Sachaca, se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sachaca para el año 2017; razón por la cual de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN corresponde ratificar dicha aprobación a través de Ordenanza Municipal.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, especifica (...) que las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que, conforme al numeral 8 del artículo 9° de la Ley 27972, corresponde al Consejo Municipal (...) aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos (...).

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de enero del 2017 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR el "Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 Distrito de Sachaca", aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito, según acta de fecha 06 de enero del 2017; en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 279333, "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Plan Anexo a la presente y que forma parte integrante de la Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR al Señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía implemente las disposiciones que fueran necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de la publicación de avisos judiciales y en la página web de la Municipalidad www.munisachaca.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. Javier Félix Pérez Anco
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Evaristo Calderón Nuñez
ALCALDÍA